



DON **MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS,**
 Fernandéz de Cordova, Carrillo de Albornoz, Cárdenas, Lopez de Ayala, Por-
 carrero, de Guayo, Mendoza, y Zapata; Marquesa de Villena, de Villa-Nueva del
 Fresno, de Beamar, de Moya, de Aguilar de Campo, de la Eliseda, y de Asen-
 tur en Portugal; Duquesa de Escalona, Condesa de San Estevan de Gormaz,
 Castañeda, y de Xiquena; Señora de las Villas de Alarcon, de Junilla, de
 arron, de Jorquera, de Seron, de Tijola, Tolox y Montañana, de Alcazar,
 Jacar con su Puerto seco, de la Ciudad de Moguer, de Belmonte, de Guadalupe,
 la Olla, de Piña de Campos, y Pueblos de sus comprehensiones; y de los Valles de
 Santillan, Toranzo, Val de Iguña, Buelna; Val de San Vicente, Rionansa, Tu-
 danca, Ordejon, y Honor de Sedano; y de los Alfofes la vieja y nueva, Santa
 Gades, Paredes, Rubias, Bricias, Brañosa, y Pueblos de que se componen, y
 de las Villas de Pujayo, Isar, Villanueva de Argañó, y Cartes: En virtud de
 Poder general que ante Don Ventura Elipe, Escribano del Numero de esta Villa,
 y de Penas de Cámara del Reino, otorgado en veinte de Diciembre del año de
 mil setecientos sesenta y tres, y sin embargo de ser absoluto, y sin limitacion de
 tiempo, revalidado algunas veces, y la ultima en diez y ocho de Julio de mil sete-
 cientos ochenta y cinco (de que el infrascripto Secretário de la Casa certifica) me
 tiene dado el Excmo. Sr. D. Felipe Lopez, Pacheco, y de la Cueva, Cabrera, y
 Bobadilla, Acuña, Benavides, Portocarrero, y Girón: mi Marido: Marqués, Du-
 que, Conde, y Señor de dichos Titulos; Grande de España de primera clase,
 Escribano Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Castilla,
 Chanciller, y Pregónero Mayor de los mismos, de Aragón, y Valencia; Alcal-
 de Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Patrono unico de las insignes Cole-
 gias de Escalona, Aguilar de Campo, y Belmonte, Gentil-Hombre de Cámara
 de S. M. con Exercicio, Mariseal de Campo de los Reales Egércitos, Gran-Cruz
 de la Real distinguida Orden de Carlos III; su Caballerizo, y Balletero Mayor, y
 Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Villa-Nueva de la
 Puente, y la del Corral de Almaguer, en la Orden de Santiago, para el go-
 bierno, y manejo de su Casa, Rentas, y Estados, con facultad de quitar, y
 poner à mi arbitrio Administradores, Alcaydes de Castillos, y Casas fuertes,
 ombraes Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores, hacer elecciones de
 Justicia, y todo lo demás que corresponda al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer Eleccion de Justicias en *la Villa de Junilla*
propia de mi marido para el
año proximo de mil setecientos ochenta
y seis ————— confiando de *Don Alonso Quiros de los Cobos*
Don Donato de la Torre, Don Juan Diego Quiros, y

